SUPLEMENTO

A LA GAZETA MINISTERIAL

DEL VIERNES 12 DE JUNIO DE 1812.

ACTA.

De independencia de los Estados-Unidos de Venezuela.

En el nombre de Dios Todo-poderoso.

Nosotros los representantes de las provincias unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida, y Trúxillo, que forman la confederacion americana de Venezuela en el continente meridional, reunidos en congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros derechos, que recobramos justa y legitimamente desde el 19 de abril de 1810, en conseqüencia de la jornada de Bayona, y la ocupacion del trono español, por la conquista y sucesion de otra nueva dinastía, constituida sin nuestro consentimiento: queremos antes de usar de los derechos de que nos tubo privados la fuerza, por mas de tres siglos, y nos ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al universo las razones, que han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizan el libre uso que vamos á hacer de nuestra soberanía.

No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo pais conquistado, para recuperar su estado de propiedad é independencia: olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones, que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente á todos los descendientes de los descubridores, conquistadores, y pobladores de estos paises, hechos de peor condicion, por la misma razon que debia favorecerlos; y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominacion española en América, solo presentaremos los hechos auténticos y notorios, que han debido desprender, y han desprendido de derecho á un mundo de otro, en el trastorno, desorden, y conquista que tiene ya disuelta la nacion española.

Este desorden ha aumentado los males de América, inutilizandole los recursos, y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los gobernantes de España, para insultar y oprimir esta parte de la nacion, dexandola sin el amparo y garantía de las leyes.

Es contrario al orden, imposible al gobierno de España, y funesto á la América, el que teniendo esta un territorio infinitamente mas extenso, y una poblacion incomparablemente mas numerosa, dependa y esté sujeta á un angulo peninsular del continente europeo.

Las sesiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas del Escorial, y de Aranjuez, y las ordenes del lugar teniente, duque de Berg, á la América, debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habian sacrificado los americanos, á la unidad é integridad de la nacion española.

Venezuela antes que nadie reconoció y conservó generosamente esta integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tubo la menor apariencia de salvacion.

La América volvió á existir de nuevo, des-

de que pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservacion; como la España pudo reconocer, ó no los derechos de un rey que habia apreciado mas su existencia que la dignidad de la nacion que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron á las invalidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio español, contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron, y hollaron el deber sagrado, que contraxeron con los españoles de ambos mundos, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el trono á despecho de la casa de Austria; por esta conducta, quedaron inhabiles, é incapaces de gobernar á un pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los intrusos gobiernos que se abrogaron la representacion nacional, aprovecharon perfidamente las disposiciones, que la buena fé, la distancia, la opresion y la ignorancia, daban á los americanos contra la nueva dinastia, que se introduxo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostubieron entre nosotros la ilusion á favor de Fernando, para devorarnos y vexarnos impugnemente, quando mas nos prometian la libertad, la igualdad y la fraternidad en discursos pomposos, y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representacion amañada, inútil y degradante.

Luego que se disolvieron, sobstituyeron y destruyeron entre sí las varias formas de gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad, dictó á Venezuela el conservarse á sí misma, para ventilar y conservar los derechos de su rey, y ofrecer un asilo á sus hermanos de Europa, contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurreccion, perfidia, é ingratitud, á lo mismo que sirvió de norma á los gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administracion, que querian perpetuar á nombre de un rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderacion, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios, contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion, se nos bloquea, se nos hostiliza; se nos envian agentes á amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre todas las naciones de Europa, implorando sus auxilios para oprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo, y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena á una dolorosa incomunicacion con nuestros hermanos; y para añadir el desprecio á la calumnia se nos nombran apoderados contra nuestra expresa voluntad, para que en sus cortes dispongan arbitrariamente de nuestros interéses, baxo el influxo y la fuerza de nuestros enemigos.

Para sofocar, y anonadar los efectos de nuestra representacion, quando se vieron obligados á concedernosla, nos sometieron á una tarifa mezquina y diminuta, y sujetaron á la voz pasiva de los ayuntamientos, degradados por el despotismo de los gobernadores, la forma de la eleccion; lo que era un insulto á nuestra sencilléz y buena fé, mas bien que una consideracion á nuestra incontestable importancia política.

Sordos siempre á los gritos de nuestra justicia, han procurado los gobiernos de España, desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales, y sellando, con la infamia, el cadalso, y la confiscacion, todas las tentativas, que en diversas épocas han hecho algunos americanos para la felicidad de su país, como lo fue, la que ultimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser envueltos en el desorden que presentiamos, y conducidos á la horrorosa suerte, que vamos ya á apartar de nosotros para siempre: con esta atroz política han logrado hacer á nuestros hermanos insensibles á nuestras desgracias, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad y de la consanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

Quando nosotros fieles á nuestras promesas, sacrificabamos nuestra seguridad, y dignidad civil, por no abandonar los derechos, que generosamente conservabamos á Fernando de Borbon, hemos visto, que á las relaciones de la fuerza que ligaban con el emperador de los franceses, ha añadido los vinculos de sangre y amistad, por los que hasta los gobiernos de España, han declarado ya su resolucion, de no reconocerle sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa, hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad política, tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaría á autorizar la resolucion que la fé de nuestras promesas, y los vínculos de la fraternidad, nos habian hecho diferir, hasta que la necesidad nos ha obligado á ir mas allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hos-

til, desnaturalizada de los gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional, con que hemos sido llamados á la augusta representacion que exercemos.

Mas nosotros que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos, y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y participes de nuestra felicidad, á los que unidos con nosotros por los vinculos de la sangre, la lengua, y la religion, han sufrido los mismos males en el anterior orden; siempre que reconociendo nuestra *absoluta independencia* de él, y de toda otra dominacion extraña, nos ayuden á sostenerla con su vida, su fortuna, y su opinion, declarandolos, y reconociendolos (como á todas las demas naciones) en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos, y compatriotas.

En atencion á todas estas sólidas, públicas, é incontestables razones de politica, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el órden de los sucesos nos ha restituido: en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos para destruir todo pacto, convenio, ó asociacion que no llena los fines, para que fueron instituidos los gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos, que nos ligaban al gobierno de España, y que como todos los pueblos del mundo estamos libres y autorizados para depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las potencias de la tierra, el puesto igual que el Ser Supremo, y la naturaleza nos asignan, y á que nos llama la sucesion de los acontecimientos humanos, y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo, y las obligaciones que nos impone el rango que vamos á ocupar en el orden politico del mundo, y la influencia poderosa de las formas y habitudes, á que hemos estado á nuestro pesar acostumbrados; tambien conocemos que la vergonzosa sumision á ellas, quando podemos sacudirlas, sería mas ignominioso para nosotros, y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber, proveer á nuestra conservacion, seguridad, y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones, satisfecho el respeto que debemos á las opiniones del genero humano, y la dignidad de las demas naciones, en cuyo número vamos á entrar, y con cuya comunicacion, y amistad contamos: nosotros los representantes de las provincias unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo, de la justicia de nuestro proceder, y de la rectitud de nuestras intenciones; implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificandole, en el momento en que nacemos á la dignidad, que su providencia nos restituye el deseó de vivir, y morir libres, creyendo y defendiendo la santa católica y apostólica religion de Jesu-Cristo: nosotros, pues á nombre y con la voluntad, y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo, que sus provincias unidas, són y deben ser, desde hoy de hecho y de derecho estados libres, soberanos é independientes, y que están absueltos de toda sumision y dependencia de la corona de España, ó de los que se dicen, ó dixeren apoderados, ó representantes, y que como tal estado libre é independiente, tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno, que sea conforme á la voluntad general de sus pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de comercio, límite y navegacion, hacer, y executar todos los demas actos que hacen y executan las naciones libres é independientes. Y para hacer valida, firme, y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamente unas provincias á otras nuestras vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor nacional. Dada en el palacio federal de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello provisional de la confederacion, y refrendada por el secretario del congreso á cinco dias del mes de julio del año de 1811.=El primero de nuestra independencia = por la provincia de Caracas. Isidoro Antonio Lopez Mendez, diputado de la ciudad de Caracas. Juan German Roscio, por el partido de la villa de Calabozo. Felipe Fermin Paúl, por el partido de San Sebastian. Francisco Xavier Uztariz, por el partido de San Sebastian. Nicolas de Castro, diputado de Caracas. Juan Antonio Rodriguez Dominguez, presidente, diputado de Nutrias en Barinas. Luis Ignacio Mendosa, vice presidente, diputado de Obispos en Barinas. Fernando de Peñalver, diputado de Valencia. Gabriel Perez de Pagolá, diputado de Ospino. Salvador Delgado, diputado de Nirgua. El marqués del Toro, diputado de la ciudad del Tocuyo. Juan Antonio Diaz Argote, diputado de la villa de Cura. Gabriel de Ponte, diputado de Caracas. Juan José Maya, diputado de San Felipe. Luis José de Cazorla, diputado de Valencia. Dr. José Vicente Unda, diputado de Guanare. Francisco Xavier Yanes, diputado de Araure. Fernando Toro, diputado

de Caracas. Martin Tovar Ponte, diputado de San Sebastian. Juan Toro, diputado de Valencia. José Angel Alamo, diputado de Barquisimeto. Francisco Hernandez, diputado de San Carlos. Lino de Clemente, diputado de Caracas. Por la provincia de Cumaná, Francisco Xavier de Mayz, diputado de la capital. José Gabriel de Alcalá, diputado de id. Juan Bermudez, diputado del Sur. Mariano de la Cova, diputado del Norte, por la de Barcelona. Francisco Miranda, diputado del Pao. Francisco Policarpo Ortiz, diputado de San Diego, por la de Barinas. Juan Nepomuceno de Quintana, diputado de Achaguas. Ignacio Fernandez, diputado de la capital de Barinas. Ignacio Ramon Briceño, representante de Pedraza. José de Sata y Bussy, diputado de San Fernando de Apure. José Luis Cabrera, diputado de Guanarito. Ramon Ignacio Mendez, diputado de Guasdualito. Manuel Palacio, diputado de Mijagual, por la de Margarita, Manuel Placido Maneyro, por la de Mérida, Antonio Nicolas Briceño, diputado de Mérida, Manuel Vicente de Maya, diputado de la Grita, por la de Truxillo. Juan Pablo Pacheco, por la villa de Aaragua provincia de Barcelona. José María Ramirez. Refrendado: hay un sello Francisco Isnardy, secretario.

DECRETO DEL SUPREMO PODER EXECUTIVO.

Palacio Federal de Caracas 8 de julio de 1811.

Por la Confederacion de Venezuela, el poder executivo ordena que la acta antecedente sea publicada, executada, y autorizada, con el sello del estado y Confederacion.

Aqui el Sello.

CRISTOBAL DE MENDOZA, *Presidente en turno.*
JUAN DE ESCALONA.
BALTAZAR PADRON.
MIGUEL JOSÉ SANZ, *Secretario de Estado.*
CARLOS MACHADO, *Chanciller Mayor.*
JOSÉ TOMAS SANTANA, *Secretario de Decretos.*

EL EDITOR.

Las hermosas provincias de Venezuela, y las que componen el nuevo reyno de Cundinamarca, han sancionado su independencia, son estados soberanos, y ocupan yá su lugar entre las naciones libres é independientes. Una combinacion mas favorable de circunstancias ha proporcionado á estos pueblos la gloria de haber llegado antes que los demas al término de la carrera. Pero se acerca ya el momento en que todos recobren su dignidad, sin que haya uno solo que exceda á los demas en la grandeza de los deseos. Unidos con las relaciones mas íntimas de la necesidad, de la conservacion, y del interés de la existencia, vá á suceder una nueva época, en que las provincias americanas se llamarán con propiedad el nuevo mundo: ya no serán unas factorías coloniales destinadas á dar ascendiente á un pequeño cantón de la Europa; ni se verificará que contra las miras de la naturaleza esté sujeto un leon á una hormiga. Americanos del Sud: yá es llegado el momento: meditad sobre vuestra suerte pasada, y encontrareis los medios de asegurar vuestra futura dicha.

Imprenta de Niños Expositos.